



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

OFICIO: **RSI-093-2016**

ASUNTO: **SE TIENE POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Victoria, Tamaulipas, a 04 de Mayo de 2016.

C. [REDACTED]
Presente:

Por este conducto, le comunico que esta Unidad de Información recibió el seis de abril del presente año su solicitud de información, en la que requirió lo siguiente:

“¿El organismo envió información sobre los criterios con base en los cuales se dan por cumplidas sus resoluciones?” (Sic)

No obstante, en catorce de abril de dos mil dieciséis, se le previno a usted para que, en el plazo de cinco días hábiles, precisara su solicitud de información, especialmente que indicara a que se refería cuando pregunta “el organismo garante envió información sobre los criterios con base en los cuales se dan por cumplidas sus resoluciones”; sin embargo, transcurrido el termino concedido, no se obtuvo respuesta alguna de su parte a fin de subsanar lo requerido.

Por lo tanto, tomando en cuenta que ha omitido dar cumplimiento a la prevención de fecha catorce de abril del año en curso, realizada por este Instituto de Transparencia, con fundamento en el artículo 43, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, **SE TIENE POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD DE INFORMACION.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**